Bugalagrande, Valle del Cauca, 15 de octubre de 2026

Señores

DEMOLICIONES ATILA IMPLOSIÓN S.A.S.
Hernán Felipe Valdivieso Quintana
Representante legal.

ASUNTO: Concepto técnico favorable de ampliación del plazo de ejecución Contrato de Obra Pública No. 418-2026.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El 3 de septiembre de 2026 se suscribió el Contrato de Obra Pública No. 418-2026, cuyo objeto es la demolición para atención y mitigación del riesgo de colapso estructural de la edificación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bugalagrande, afectada por el sismo de magnitud 7,4 ocurrido el 10 de agosto de 2026.

El acta de inicio fue suscrita el 4 de septiembre de 2026. Posteriormente, mediante el Contrato Adicional No. 1, se aprobaron mayores cantidades de obra e ítems no previstos, así como una ampliación del plazo de ejecución de quince (15) días calendario, teniendo en cuenta que el área objeto de demolición aumentó de 1.620 m² a 2.145 m².

El 2 de octubre de 2026 se celebro el adicional 2 concediendo una prórroga solicitada por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

Mediante comunicación del 13 de octubre de 2026, el contratista solicitó una nueva ampliación del plazo de ejecución por veinte (20) días calendario adicionales, sin modificación del valor contractual, argumentando circunstancias técnicas relacionadas con las condiciones de estabilidad de la edificación, la metodología de demolición requerida, las medidas de seguridad y el incremento de las cantidades de obra.

2. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SUPERVISIÓN

Una vez analizados los argumentos expuestos por el contratista, esta supervisión considera que las circunstancias descritas requieren una valoración técnica orientada a garantizar la ejecución segura de las actividades y el cumplimiento del objeto contractual.

En particular, se identifican los siguientes aspectos relevantes:

2.1. Condiciones estructurales de la edificación. Las afectaciones ocasionadas por el sismo, manifestadas en agrietamientos y daños en elementos estructurales como columnas, vigas, losas y muros, demandan procedimientos de intervención controlados, con verificaciones previas y una secuencia de demolición compatible con las condiciones reales de estabilidad de la estructura.

2.2**.** Metodología de demolición. La necesidad de ejecutar la demolición manual por secciones controladas, con retiro progresivo del material y verificación de las condiciones de seguridad antes de continuar con cada frente de trabajo, incide directamente en los rendimientos diarios y en la programación inicialmente prevista.

2.3. Seguridad y prevención de riesgos. La intervención requiere mantener controles permanentes para proteger al personal de obra, los transeúntes y las edificaciones vecinas, incluyendo la implementación de apuntalamientos temporales cuando técnicamente se requieran, el control de las áreas intervenidas y la gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición (RCD).

2.4. Incremento de las cantidades de obra. El aumento del área de demolición de 1.620 m² a 2.145 m², equivalente a 525 m² adicionales, representa un incremento aproximado del 32,41 % respecto del área inicialmente prevista. Esta circunstancia, sumada a las condiciones técnicas y de seguridad descritas, incrementa las actividades necesarias para completar el alcance contractual.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, la ampliación solicitada resulta razonable y procedente, siempre que se verifique su correspondencia con el avance físico real, el cronograma vigente, el plazo contractual disponible y los soportes que integran el expediente contractual.

La ampliación del plazo no deberá entenderse como una autorización para disminuir las exigencias de seguridad, modificar las especificaciones técnicas o reconocer automáticamente mayores valores contractuales. Su finalidad es disponer del tiempo adicional necesario para culminar las actividades pendientes, preservando las condiciones de seguridad, calidad y cumplimiento del objeto contratado.

3. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Con fundamento en los antecedentes expuestos y en el análisis técnico de las circunstancias descritas en la solicitud, esta supervisión emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 418-2026 por veinte (20) días calendario adicionales, sin modificación del valor del contrato.

La recomendación se sustenta en la necesidad de culminar las actividades de demolición bajo procedimientos controlados, atendiendo las condiciones particulares de la estructura afectada, las mayores cantidades de obra aprobadas y las medidas de prevención requeridas para evitar situaciones que comprometan la integridad del personal, de terceros y de las construcciones aledañas.

Por lo anterior, se considera técnicamente justificada la ampliación solicitada, sujeta a la verificación de los soportes correspondientes y al cumplimiento de los requisitos jurídicos, presupuestales y contractuales aplicables.

4. APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO

En ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato de Obra Pública No. 418-2026, y de conformidad con el concepto técnico expuesto, se emite aprobación técnica de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución por veinte (20) días calendario adicionales, sin adición de recursos ni modificación del valor contractual.

La formalización de la ampliación deberá efectuarse mediante el instrumento contractual correspondiente, con la intervención de los funcionarios y partes competentes, antes del vencimiento del plazo vigente y previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

La nueva fecha de terminación deberá establecerse a partir del plazo contractual vigente, incluyendo las modificaciones previamente formalizadas, y deberá quedar expresamente consignada en el documento de modificación correspondiente.

La supervisión realizará seguimiento al cronograma actualizado y verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período adicional autorizado.

6. CONCLUSIÓN

Por las razones técnicas expuestas, se considera procedente la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 418-2026 por veinte (20) días calendario adicionales, sin modificación del valor contractual, con el propósito de garantizar la culminación de las actividades de demolición bajo condiciones adecuadas de seguridad, calidad y control técnico.

En consecuencia, se emite concepto técnico favorable y aprobación técnica de la solicitud, para que se adelante la formalización contractual correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

Atentamente,

ARQ. SUSANA ANDREA MILLÁN AGUIRRE
Secretaria de Infraestructura
Supervisora del Contrato de Obra Pública No. 418-2026
Municipio de Bugalagrande – Valle del Cauca

JORGE ELIECER ROJAS

Alcalde Municipal

Municipio de Bugalagrande– Valle del Cauca